EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE DATOS GENÓMICOS EN EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD – OSASUNBIDEA E INTEGRACIÓN CON EL PROYECTO SIGENES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (Expediente 0005-CP01-2024-000133)

ACTA 2 DE VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA Y DE EXCLUSIÓN

A las 11:30 horas del día 6 de marzo de 2025, actúa telemáticamente la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes al **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE DATOS GENÓMICOS EN EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD – OSASUNBIDEA E INTEGRACIÓN CON EL PROYECTO SIGENES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (Expediente 0005-CP01-2024-000133).**

La Mesa se ha constituido e interviene con los siguientes componentes:

- Presidenta: Irati Iribas Jimenez, directora del Servicio de Sistemas de Información para la gestión asistencial y sanitaria de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).
- Vocal: Elisa Achaerandio Alvira, jefa de la sección de Tecnologías Sanitarias de la DGTD.
- Vocal: Manuel Jesús Mayer Moya, jefe de la sección de sistemas de información para la dirección y asistencia sanitaria de la DGTD.
- Interventora: Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.
- Secretaria: Argi Zandueta Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

En primer lugar, la Mesa de Contratación, de conformidad con el informe técnico presentado por sus vocales técnicos, que asume plenamente, ha acordado la exclusión de la licitación de la oferta presentada por la empresa HEALTH IN CODE, S.L. por no cumplir uno de los requerimientos obligatorios establecidos en el pliego regulador.

A este respecto, se ha comprobado que su oferta no cumple con una de las prescripciones técnicas obligatorias exigidas en la cláusula 36 del pliego regulador. Tal y como se puede comprobar en la memoria técnica presentada, en su página 5, se indica que "los servidores de Data Genomics se alojan en centros de datos que se encuentran en nuestras instalaciones de Valencia".

Esta información es confirmada en la DEMO incluida como anexo en la memoria técnica que dice "Los servidores de nuestro producto se implementan en una infraestructura hibrida que se aloja en centros de datos que se encuentran en nuestras instalaciones de Valencia y al mismo tiempo en Azure…"

Y con la información en el ANEXO XI en la línea 11.

Asimismo, en la Excel incluida como Anexo XI en la que se recoge el cumplimiento de los requerimientos técnicos del pliego regulador, se indica

Almacenamiento y los recursos de computación y procesamiento de la información alojados en las instalaciones de Gobierno de Navarra.	No

La cláusula 13 del pliego regulador establece que "*Además, si de la oferta técnica presentada por algún licitador se deduce incumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego se considerará la oferta como inaceptable, por lo que no se procederá a su valoración, siendo excluida del procedimiento de adjudicación. En todo caso, serán excluidos del procedimiento de adjudicación aquellos licitadores cuyas ofertas técnicas no permitan valorar si su oferta cumple los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas*".

No cumpliendo con una de las prescripciones técnicas se considera la oferta como inaceptable, y por tanto la mesa acuerda por unanimidad la exclusión del procedimiento de licitación de Health in Code, S.L.

A continuación, la Mesa de contratación ha aprobado la valoración técnica de las ofertas admitidas, que cumplen con las condiciones básicas del Pliego Cláusulas Técnicas, realizada de

acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la licitación y que figura en el citado informe técnico de los vocales técnicos de la Mesa, que se adjunta a la presente acta como anexo.

Dichas puntuaciones son las siguientes:

Empresa licitadora	**Comprensión y enfoque (20 puntos)**	**Capacidad equipo (10 puntos)**	**Propuesta tecnológica y funcional (10 puntos)**	**Propuesta metodológica (10 puntos)**	**Puntuación total (50 puntos)**
EDNON, S.L.	15,20 puntos	8,60 puntos	8,07 puntos	7,60 puntos	**39,50 puntos**
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	3,90 puntos	8,50 puntos	3,08 puntos	7,80 puntos	**23,28 puntos**
T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU	17,20 puntos	8,70 puntos	8,72 puntos	8,20 puntos	**42,82 puntos**
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	16,50 puntos	8,70 puntos	8,53 puntos	6,65 puntos	**40,38 puntos**

La empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. ha obtenido una puntuación de 23,28 puntos. En la cláusula 13 del Pliego regulador se establece que "*Aquella oferta que no supere los 25 puntos de los 50 posibles de criterios cualitativos, será excluida de la licitación*". Por lo tanto, y a la vista de la puntación obtenida, la mesa de contratación acuerda por unanimidad la exclusión de la licitación de la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

A continuación, la mesa procede a la apertura del sobre C y acuerda proceder igualmente a su valoración.

La presente acta se aprueba en la misma sesión virtual y se firma por la Secretaria con el Visto Bueno de su Presidenta. Se remite telemáticamente a todo/as lo/as integrantes de la mesa, que darán su conformidad por el transcurso de 24 horas sin manifestar su disconformidad.

ZANDUETA CRIADO ARGI - DNI 72681991J
Firmado digitalmente por ZANDUETA CRIADO ARGI - DNI 72681991J
Fecha: 2025.03.18 11:24:29 +01'00'

IRIBAS JIMENEZ IRATI - DNI 44644318F
Firmado digitalmente por IRIBAS JIMENEZ IRATI - DNI 44644318F
Fecha: 2025.03.18 12:06:02 +01'00'